

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Empleo

- 10** *ORDEN 6333/2012, de 30 de mayo, por la que se conceden 10 becas para la formación de especialistas en imágenes de biomedicina en el Massachusetts Institute of Technology (MIT) de Boston (EE UU) y Madrid por importe de 486.000 euros.*

Vista la Orden 1336/2012, de 7 de febrero, de la Consejera de Educación y Empleo, que regula la convocatoria internacional de becas para la formación de especialistas en imágenes de biomedicina en el MIT de Boston (EE UU) y en Madrid.

Vista la propuesta de la Comisión de Selección reunida el día 28 de marzo de 2012. En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

DISPONGO

Primero

Resolver la convocatoria internacional de becas para la formación de especialistas en imágenes de biomedicina en el MIT de Boston (EE UU) y en Madrid, regulada por la Orden 1336/2012, de 7 de febrero, mediante la concesión de 10 becas, a los candidatos propuestos por la Comisión de Selección relacionados en el Anexo a la presente Orden.

Asimismo, apruebo la relación de los suplentes que se indica según el orden de prelación establecido teniendo en cuenta la puntuación total. Esta lista de suplentes se utilizará en caso de que se produjeran vacantes por la renuncia de algún beneficiario.

Se desestiman las solicitudes de todos los candidatos que no figuren en la relación de titulares o suplentes.

Se excluye del procedimiento selectivo a la candidata preseleccionada doña María Joao Duarte Rosa al no cumplir el artículo 8.1 de las bases reguladoras en los siguientes términos: No asiste a la entrevista.

Segundo

Los beneficiarios de las becas se incorporarán al organismo con fecha 1 de julio de 2012. Excepcionalmente, se podrá ampliar el plazo de incorporación del becario previa solicitud de este a la Dirección General de Universidades e Investigación, que decidirá sobre la conveniencia de dicho aplazamiento.

Tercero

La Comunidad de Madrid aportará 43.000 euros por año de beca. Además, financiará con hasta 2.300 euros el pago de gastos escolares y 3.300 euros de gastos de viaje, como establece el artículo 23 de la Orden 1336/2012.

Cuarto

Las becas y el pago de los gastos escolares y los gastos de viaje se efectuarán por parte de la Dirección General de Universidades e Investigación como establece el artículo 24 de la Orden 1336/2012.

Los beneficiarios están exonerados de acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por aplicación de lo establecido en el artículo 3.1 de la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda.

Quinto

Autorizar la disposición de un gasto en la partida 45220 del programa 519, con destino a cada uno de los 10 titulares, por importe de 48.600 euros por titular.

Sexto

Los beneficiarios estarán sujetos a las normas que establece la Orden de convocatoria 1336/2012, de 7 de febrero, de la Consejera de Educación y Empleo, así como al resto de las condiciones previstas en esta Orden.



La Consejería de Educación y Empleo y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar mediante los procedimientos legales pertinentes las comprobaciones necesarias respecto del destino y aplicación de los fondos.

Existe obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente o, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 30 de mayo de 2012.

La Consejera de Educación y Empleo,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO

Titulares

	NÚMERO EXPEDIENTE	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	276633	26550604N	Gudiño, Natalia
2	277337	76367977-L	Lois Gómez, Cristina
3	276133	485257184	Spencer, Joel Andrew
4	255825	380927037	Atanasova, Iliyana Plamenova
5	243374	141876995	Schwartz, Benjamin Matthew
6	242507	303057750	Lin, Bevin
7	265883	772213150	Lehnert, Wencke
8	254811	A02628298	Evbuomwan, Osasere
9	295186	53126921-A	Jiménez González, Javier
10	269558	450375506	Bennewitz, Margaret Frances

Suplentes

	NÚMERO EXPEDIENTE	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	272107	540664181	Corbett, Alexander David
2	252722	591-1034027-12	Schretter, Colas
3	272088	G07247269	Betanzos Lara, Soledad
4	260783	Z2283391	Dutta, Joyita
5	261798	428631935	Wang, Adam Shar
6	269579	439100545	Putnam, Nicole Marie
7	275956	U00277292	Kopanoglu, Emre
8	272364	401461774	Häussler-Sinangin, Yesim
9	257353	51466498-L	Navarro Fernández-Hidalgo, Miguel
10	266511	G3653666	Vishwanath, Karthik
11	305257	04FI01528	Coquerelle, Michael
12	252325	096423147	Wake, Nicole
13	289091	JR084853	Liang, Jianming
14	251948	017650326	Shazeeb, Mohammed Salman

Excluidos

NÚMERO EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
250606	Duarte Rosa, María Joao	No asiste a la entrevista

(03/21.841/12)